



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE**  
**NIT: 891.900.353-1**

---

**ADENDA No. 01**  
**INITACION PUBLICA MINIA CUANTIA No.MC- 066-2026**

El veintiséis (26) de agosto del 2026, se expide la Adenda No. 01 a la INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No.MC-063-2026 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA No. LP- 054-2026 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RUTINARIO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CAMINEROS" con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 que señala en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

*La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato".*

*La entidad estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación",* se identificó un error involuntario de digitación en el estudio previo y la invitación publica MC-066-2026, según observación presentada en la plataforma SECOP II el día 26 de agosto del 2026 , razón por la cual se hace necesario efectuar la respectiva aclaración y modificación, con el fin de garantizar la coherencia entre los documentos del proceso y evitar interpretaciones erradas por parte de los interesados en virtud de lo anterior, se procede a modificar únicamente la información contenida en el estudio previo y del sector, y la invitación publica MC-066-2026, precisando que la experiencia es aceptable en el sector público o privado, los cuales quedarán así:

1. Se modifican las condiciones de experiencia del estudio previo y del sector y del aviso de invitación así:

- Condiciones de Experiencia: El proponente debe acreditar experiencia mínima en un (1) contrato ejecutado cuyo valor sea igual y/o superior el valor del presupuesto oficial en SMLMV, cuyo objeto sea interventoría técnica, administrativa, de contratos de obra en el sector público o privado, se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

Las demás disposiciones del estudio previo y del sector, y del aviso de invitación continúan vigentes.

Se firma en Bugalagrande, Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días de agosto del 2026.

  
**JORGE ELICER ROJAS**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Lina Marcela Zafra Calero – Abogada Contratista.

Apoyo jurídicamente: Carlos Mauricio Tascón Ospina – Asesor jurídica.

Reviso dio visto de legalidad: José Fernando Morales – Asesor Jurídico en contratación